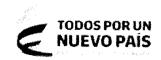


# Superintendencia de Puertos y Transporte

República de Colombia



Bogotá, 30/12/2015

Al contestar, favor citar en el asunto, este No. de Registro 20155500836341 20155500836341

Señor Representante Legal y/o Apoderado(a) MAVITOURS TRANSPORTES ESPECIALES S.A. CALLE 25B No. 80C - 12 **BOGOTA - D.C.** 

#### **ASUNTO:** NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 28341 de 17/12/2015 por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

	SI		NO	X
Procede recurso de apelación ante hábiles siguientes a la fecha de noti	el Su ificació	uperintender ón.	ite de	Puertos y Transporte dentro de los 10 días
	SI		NO	X
Procede recurso de queja ante el Si siguientes a la fecha de notificación	uperir	ntendente de	Puer	tos y Transporte dentro de los 5 días hábiles
s	i		NO	X

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutiva del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

ALCIDES ESPINOSA OSPINO Secretario General (E) Anexo: Lo enunciado.

Proyectó: Yoana Sanchez C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## MINISTERIO DE TRANSPORTE

# SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No.

- 28341

del

1 7 DIC 2015

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial MAVITOURS TRANSPORTES ESPECIALES S.A. - MAVITOURS S.A, identificada con N.I.T 830090671-8

# EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 2.2.1.6.1.2 del Decreto 1079 de 2015.

# **CONSIDERANDO**

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección, y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

# 28341 Del 17 BIC 2515

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial MAVITOURS TRANSPORTES ESPECIALES S.A. - MAVITOURS S.A, con N.IT. 830090671-8

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación (...)"

#### I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° 13765309 de fecha 27 de agosto de 2015 impuesto al vehículo de placa SXX923 vinculado a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial MAVITOURS TRANSPORTES ESPECIALES S.A. - MAVITOURS S.A Identificada con el NIT. 830090671-8 por presunta transgresión al artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción 518.

## II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

# III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal d:

Artículo 46: Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

*(...)* 

d) <u>Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011</u>. En los casos de incremento o disminución de las tarifas o de prestación de servicios no autorizados, (...)"

Decreto 1079 de 2015

"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte"

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código 518,

"Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato."

- 2 8 3 4 1 Del 17 DIC 2015

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial MAVITOURS TRANSPORTES ESPECIALES S.A. - MAVITOURS S.A. con N.IT. 830090671-8

### **IV. PRUEBAS**

Informe de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
13765309	27 de agosto de 2015	SXX923

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° 13765309 de fecha 27 de agosto de 2015 hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial MAVITOURS TRANSPORTES ESPECIALES S.A. - MAVITOURS S.A identificada con NIT. 830090671-8

# V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial MAVITOURS TRANSPORTES ESPECIALES S.A. - MAVITOURS S.A, identificada con NIT. 830090671-8, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 518 esto es, "(...) Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato. (...)" de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, de conformidad con lo previsto en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, "cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno", ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa MAVITOURS TRANSPORTES ESPECIALES S.A. - MAVITOURS S.A, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

*(...)* 

2 8 3 4 1 **Del** 17 DIC 2015

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial MAVITOURS TRANSPORTES ESPECIALES S.A. - MAVITOURS S.A, con N.IT. 830090671-8

d) <u>Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011</u>. En los casos de incremento o disminución de las tarifas o de prestación de servicios no autorizados, (...)"

**Parágrafo.**-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

**a.** Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

*(...)*"

En mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial MAVITOURS TRANSPORTES ESPECIALES S.A. - MAVITOURS S.A, identificada con NIT. 830090671-8, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 518 de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte acorde con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial MAVITOURS TRANSPORTES ESPECIALES S.A. - MAVITOURS S.A, identificada con NIT. 830090671-8, con domicilio en la ciudad de BOGOTA D.C. - BOGOTA, en la CL 25B 80C 12, teléfono 4047072, correo electrónico MAVIESCOLAR@MAVITOURS.COM.CO o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte.

- 2 8 3 4 1 Del 17 DIC 2015

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial MAVITOURS TRANSPORTES ESPECIALES S.A. - MAVITOURS S.A, con N.IT. 830090671-8

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

- 28341 17 BIC 2015

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

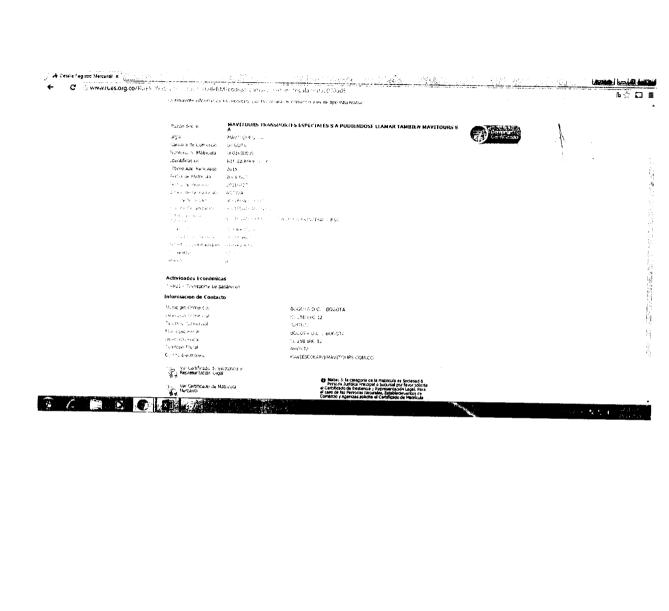
JORGE ANDRÉS ESCOBAR FAJARDO

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

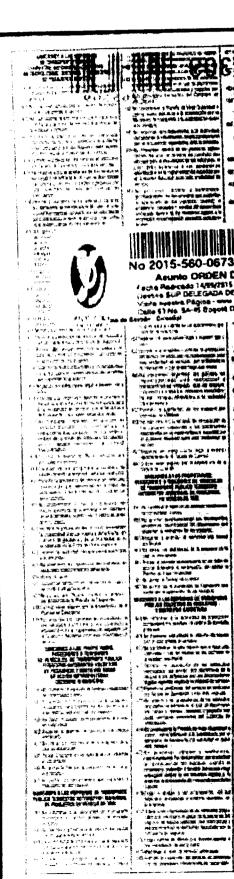
Proyectó: John Edison Herrera Lizcano Analista de Información SIS Revisó: Fabio Luis Ferreira Terraza Aprobó: Ihovanna Glenia Leon Vargas Coordinadora de Investigasiones a IUIT C:\Users\johnherrera\Documents\quipux\Apertura

RESOLUCIÓN No.	Del	
Por la cual se abre investigación admin Especial <b>MAVITOURS TRANSPORTE</b>	strativa a la empresa servicio público de tra S ESPECIALES S.A MAVITOURS S.A,	nsporte terrestre automoto con N.IT. 830090671-8
		And the second s
	•	

.



1. PECHA Y HO		1376530	
	UES -	(90763)	13765309
150	02 03 04 00 01	02 03 94 05 06 07 00 10	Republica de de Colombus
<u> </u>	05 07 06 08 08	10 11 12 13 14 15 26 30	Ministenc
2700	10 11 12 16 17		de Transporte Tennos Principales
Section of the	A INFRACCION CONTROL INCOME		
Per Column (			A PRINCIPAL COMPANY COMPANY
S. FLACA (MAR	C CALL	P SUMBER	(O:
	EFBHI	JKLMNOFO	HXTTUVWXY
ABCC	EFGHI	JKLMNOPO	8 5 1 0 V W X Y
ABCC	EFGHI	JALMNOPO	
4. PLACA IMARI	GUE LOS HUMEROS:		DOIGO DE INFRACCION
	3 4 5 6 7 9		1 2 3 4 7 7 11
	3 4 5 6 7 H	0 SERVICES 0	X 2 3 4 5 c / a
	4 5 6 7 8 3 4 5 6 7 8		1 2 3 4 5 6 7 1
a. Chase die ek			1 2 3 2 5 6 7 4
AUTOMOVIE.	CAMION	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	SA.
BLIS.	WCROBUS	Y 7 98701	10
BUSETA CAMPERO	CAMBON TRACTOR	UCENCIA DE CONTUCCION	
CAMPONETA	СТВО	1981407 EDGEORY	18 6
WOTOS Y SMILA	<b>T</b> S		DAS VENCE
79876	OEL VERSOULD	MONTHES Y APELLIDOS	Min House the Committee of the Committee
ا حسند ا		CORECCIÓN	SID CHETICO
The second secon	10 Casille		2/E
I	والأنوان السراف السابقان		
THE CHEST STATE OF	UTTOO 815	TOWASPON	
1000	24750		A DE OPESACIÓN HAR EL
14. DATOS DEL		PICH LINE	5582 41
PHERESTARIN	009	EMB	0
	7. A.	796	<b>7</b> - \ .
MOTA EL MINENE	E TOLLEGED O ME WALLE DE LE		CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE
I PARTIE APTER PROP	PULL SUCCESSION RECEIPED	THE LAMBOOK DESCRIPTION OF STATE SCALE FOR THE	COMMO PENAL COMPLEXION EUROPE
OMERICA ACTOREO	. ex		



AND THE PARTY OF T The design of the second of th Confidentially Confidentially a spinowed for his market per formation for the first past of objects of statements produced the structure. THE STREET TO STREET A PROVINCE TO STREET, AND STREET, matterior metados que si trimica-partenio propiejo de se de retro del cultura propiejo de se de retro de cultura en firmania se eran, se cultura de la cultura de cultura prima propiejo de la cultura de prima propiejo de la cultura de prima propiejo de la cultura de prima propiedo de la cultura de prima propiedo de la cultura de prima de propiedo de cultura de prima de propiedo de cultura de prima de prima de la cultura de prima de prima de la cultura de prima de la cultura del la cultura de la cultura del la THE PARTY OF THE P And the control of th Con Table is interesponent (Con Table is interesponent (Co Acumo ORDEN DE COMPARENDO ORIGI

Forte Represor 1 APRITOS 16 de 12 Universe Rendiciono KAPRICIS POPATO

Forte Represor 1 APRITOS 16 de 12 Universe Rendiciono (EMP) SECRETARAD

Visita Represor 1 APRITOS 16 de 12 Universe Rendiciono (EMP) SECRETARAD

Visita Represor 1 APRITOS 16 de 12 Universe Rendiciono (EMP) SECRETARAD

Visita Rendiciono (EMP) SECRETARAD

Colle \$1 No. SA-95 80 popula D. C. 1516706

Colle \$1 No. SA-95 80 popula D. C. 1516706

Colle \$1 No. SA-95 80 popula D. C. 1516706

Colle \$1 No. SA-95 80 popula D. C. 1516706

Colle \$1 No. SA-95 80 popula D. C. 1516706

Colle \$1 No. SA-95 80 popula D. C. 1516706

Colle \$1 No. SA-95 80 popula D. C. 1516706

Colle \$1 No. SA-95 80 popula D. C. 1516706

Colle \$1 No. SA-95 80 popula D. C. 1516706

Colle \$1 No. SA-95 80 popula D. C. 1516706

Colle \$1 No. SA-95 80 popula D. C. 1516706

Colle \$1 No. SA-95 80 popula D. C. 1516706

Colle \$1 No. SA-95 80 popula D. C. 1516706

Colle \$1 No. SA-95 80 popula D. C. 1516706

Colle \$1 No. SA-95 80 popula D. C. 1516706

Colle \$1 No. SA-95 80 popula D. C. 1516706

Colle \$1 No. SA-95 80 popula D. C. 1516706

Colle \$1 No. SA-95 80 popula D. C. 1516706

Colle \$1 No. SA-95 80 popula D. C. 1516706

Colle \$1 No. SA-95 80 popula D. C. 1516706

Colle \$1 No. SA-95 80 popula D. C. 1516706

Colle \$1 No. SA-95 80 popula D. C. 1516706

Colle \$1 No. SA-95 80 popula D. C. 1516706

Colle \$1 No. SA-95 80 popula D. C. 1516706

Colle \$1 No. SA-95 80 popula D. C. 1516706

Colle \$1 No. SA-95 80 popula D. C. 1516706

Colle \$1 No. SA-95 80 popula D. C. 1516706

Colle \$1 No. SA-95 80 popula D. C. 1516706

Colle \$1 No. SA-95 80 popula D. C. 1516706

Colle \$1 No. SA-95 80 popula D. C. 1516706

Colle \$1 No. SA-95 80 popula D. C. 1516706

Colle \$1 No. SA-95 80 popula D. C. 1516706

Colle \$1 No. SA-95 80 popula D. C. 1516706

Colle \$1 No. SA-95 80 popula D. C. 1516706

Colle \$1 No. SA-95 80 popula D. C. 1516706

Colle \$1 No. SA-95 80 popula D. C. 1516706

Colle \$1 No. SA-95 80 popula D. C. 1516706

Colle \$1 No. SA-95 80 popula D. C. 1516706

Colle \$1 No. SA-No 2015-560-067346-2 The property of the property o Chies to bear y to adjusted to Paramon program of Technology in the State of the St the tipes or admin to become THE WORLD STREET STREETS OF THE STRE A PROTECTION TO STATE OF THE A PROTECTION OF THE APPROXIMATION OF THE APPROXIMATIO

The control of the co

rest the second to age of the second at the second to age of the second at the second

to below to the property of th

enchale and incommunity of management in control in the finalities of the finality of the finali

An international confidences of the control of the

Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Contro

Annual Journal of comments of the second of

Description of the Control of the Co

STATEMENT OF THE STATEMENT OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATEMENT OF T

Francisco Control of the Control of

The second of the first transfer of the second of the seco

a displaced persons in regulations included their fact officers and records in the co-ciness assessment assessment of the co-ciness and their contracts and their con-ciness and their contracts and their con-tracts and their contracts and their contracts and their con-ciness and their contracts and their contracts and their con-tracts and their contracts and their contracts and their con-tracts and their contracts and their contracts and their con-tracts and their contracts and their contracts and their con-tracts and their contracts and their contracts and their con-tracts and their contracts and their contracts

communication in Princess in the Princess in t

A CHARLES OF THE PARTY OF THE P

analysis of the color of the co

अपनार्थिक पुरस्क के स्वाप्त के सामान्य विकास कर विकास के सामान्य के सामान्य





Bogotá, 17/12/2015

Señor Representante Legal y/o Apoderado (a) **MAVITOURS TRANSPORTES ESPECIALES S.A.** CALLE 25B No. 80C - 12 BOGOTA - D.C. Al contestar, favor citar en el asunto este No. de Registro 20155500801451

20155500801451

**ASUNTO: CITACION NOTIFICACION** 

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 28341 de 17/12/2015 por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

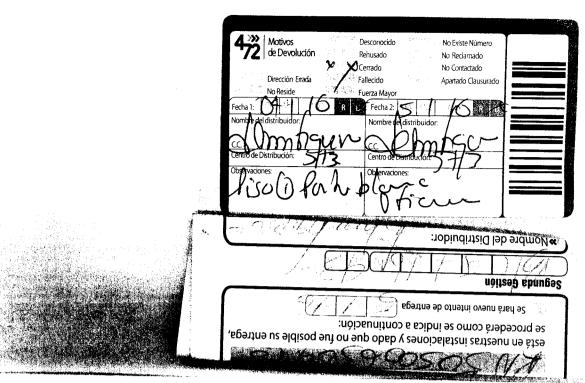
En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad <a href="www.supertransporte.gov.co">www.supertransporte.gov.co</a>, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad <a href="www.supertransporte.gov.co">www.supertransporte.gov.co</a> en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular,

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones
Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
C:\Users\felipepardo\Desktop\C:TAT 28225 odt



Representante Legal y/o Apoderado MAVITOURS TRANSPORTES ESPECIALES S.A. CALLE 25B No. 80C - 12 BOGOTA - D.C.